



Fecha de publicación: [25 de abril de 2023](#)

**PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL GRUPO PROFESIONAL E1, ESPECIALIDAD PROFESIONAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE CEUTA.**

De acuerdo con la base 8 de la convocatoria del proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal del grupo profesional E1, especialidad profesional E1 Servicios administrativos, sujetos al IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en la Dirección Provincial de Ceuta, se ha elaborado una relación de candidatos para la contratación de personal laboral temporal en el grupo profesional E1 especialidad Servicios administrativos.

Esta Relación de Candidatos se utilizará para la contratación de personal laboral temporal de grupo profesional E1 especialidad Servicios administrativos.

La autorización de los contratos que se lleven a cabo se regirá por lo establecido en la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010, y en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal.

El Procedimiento de Gestión de la citada Relación de Candidatos será el siguiente:

1. La Relación de Candidatos está integrada por aquellos aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo convocado por Resolución de la Subsecretaría de 27 de julio de 2022 (publicado el 28) para la elaboración de una bolsa de empleo de la especialidad E1 Servicios administrativos, han superado dicho proceso.

La lista está ordenada en función de la puntuación obtenida por los aspirantes en el citado proceso selectivo, en la mencionada especialidad.

La Relación de Candidatos se publicará junto al presente Procedimiento de Gestión en la página web [www.educacionyfp.gob.es](http://www.educacionyfp.gob.es)

2. Para poder ser contratados, los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exigían en la convocatoria del proceso selectivo citado en el encabezamiento.





3. La Relación de Candidatos así formada tendrá una validez de treinta y seis meses desde su publicación. Perderá su vigencia en la fecha de publicación de una nueva Relación de Candidatos resultante de un nuevo proceso selectivo para ingreso en el grupo profesional E1 Servicios administrativos, si esta publicación se produce antes de finalizar los treinta y seis meses.
4. La gestión de la bolsa de trabajo estará encomendada a la Dirección Provincial de Educación y Formación Profesional de Ceuta.
5. La bolsa de trabajo tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.
6. Una vez formalizada, en su caso, la preceptiva autorización de contratación temporal, el Centro Gestor que corresponda procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de integrantes de la bolsa de trabajo. Estas ofertas se realizarán por correo electrónico, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la bolsa, y deberán ser aceptadas o rechazadas expresamente y por escrito por cada candidato. El plazo de respuesta a las ofertas será de 48 horas; habiendo transcurrido este sin haber obtenido el órgano gestor respuesta se considerará rechazada la oferta.
7. En el caso de que no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la bolsa, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada. En ambos casos se remitirá comunicación nominal al órgano de representación de los trabajadores dejando constancia de las circunstancias que hubieran modificado el turno inicial.
8. Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan, perderán su puesto en la bolsa. Salvo que los candidatos expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por alguna de las causas señaladas, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la bolsa de trabajo y conforme al sistema rotativo de la misma.
9. No será llamado el candidato siguiente de la bolsa si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal.
10. En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la bolsa de trabajo en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva autorización, siguiendo el procedimiento anterior.





11. Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las Relaciones en que figure.
  
12. Serán causas de exclusión de la relación de candidatos:
  - Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
  - No haber superado el período de prueba en una contratación anterior correspondiente a idéntica categoría profesional.
  
13. Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:
  - Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.
  - Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.
  - Quienes en el momento del llamamiento residan en una provincia o ciudad autónoma distinta a la del puesto de trabajo ofertado.
  
14. En lo que respecta al personal que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidatos de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.





**RELACIÓN DE CANDIDATOS ELABORADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA BASE 8 DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL GRUPO PROFESIONAL E1, ESPECIALIDAD PROFESIONAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE CEUTA.**

De acuerdo con la base 8 de la convocatoria del proceso selectivo citado en el encabezamiento, el Tribunal Calificador de dicha convocatoria ha elaborado una Relación de Candidatos, integrada por los aspirantes que, habiendo participado en el proceso selectivo, en el grupo profesional E1 especialidad Servicios administrativos, han obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso.

La convocatoria establece en su Anexo I "Descripción del proceso selectivo" que para superar el proceso selectivo habrá de obtenerse una puntuación mínima de 25 puntos, siendo la máximo puntuación de 50 puntos, y que en caso de empate el orden se establecerá atendiendo a una serie de criterios allí enumerados.

La relación de candidatos elaborada del grupo profesional E2 especialidad Servicios administrativos, es la que figura en la siguiente página.





## RELACIÓN DE CANDIDATOS E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Nº Orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	MOHAMED	HAMED	FATIMA SOHORA	****6556*	48,5
2	DE HARO	SOLER	ELENA	****1433*	47,5
3	OLIVA	BARBA	INES	****2100*	47,5
4	CASTILLO	ORELLANA	FRANCISCO JAVIER	****8072*	47
5	PARWANI	MARIN	VANESSA	****7345*	46,83
6	CARRION	CAMPOS	JESUS MANUEL	****7756*	46,75
7	CHAVES	MACIAS	NURIA	****3613*	46,1
8	COCA	GARCIA	INES	****9464*	46,1
9	SANTOLARIA	HIDALGO	JOSE MANUEL	****2011*	45,8
10	ESCAMEZ	ORTIGOSA	MARIA DOLORES	****0491*	45,5
11	CONEJO	ALMENDRO	MONICA	****1888*	45,3
12	GARCÍA	FERNÁNDEZ-GIL	ANTONIA	****4886*	45,16
13	GONZALEZ	GUTIERREZ	ANTONIA	****7393*	45
14	JAMU	DADI	MOHAMED SABRI	****0866*	45
15	BLANCO	SUAREZ	FRANCISCA DE LOS REYES	****3285*	44,7

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAL,  
Inmaculada Toribio Candil.

